

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 5.314/2011

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2011, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Bujalance y Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente de citados Reglamentos por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de

que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de los Reglamentos hasta entonces provisionales.

Bujalance, 24 de mayo de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.